

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
PERSONAS O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARATIVA DE PERTENENCIA	DAYME ENRIQUE MORA PASTRANA	JUAN PERALLO RAMIREZ, PERSONAS O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS	DICIEMBRE 02 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLIVAR)	2019-00049-00 *S2-1-27
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULO DE EJECUCIÓN CONTRA la señora MARÍA JOSEFA EVA GALVAN CASTRO PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER DENTRO DEL PROCESO	32.461.606	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SOCIEDAD SOLUVIVIENDA S.A.S. NIT 900.335.081-1	MARÍA JOSEFA EVA GALVAN CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 28 DE 2020	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00007-00 *S2-3-27 2020-00040-00
ANDRES ALFONSO ALCOCER VELEZ	92.526.754	EJECUTIVO SINGULAR	CONCREACEROS S.A.S. NIT 900.507.746-8	ANDRES ALFONSO ALCOCER VELEZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 17 DE 2020	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-27 2019-00519-00
ACEROS ALCOCER S.A.S.	900.871.456-6	EJECUTIVO SINGULAR	CONCREACEROS S.A.S. NIT 900.507.746-8	ACEROS ALCOCER S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 28 DE 2019	PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-27
SE EMPLAZA A: CRISTIAN FABIAN MICAN ROMERO Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO correo: j18pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	ANGEL MARIA RUIZ	CRISTIAN FABIAN MICAN ROMERO	MANDAMIENTO DE PAGO 09 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 24 DE AGOSTO DE 2020	DIECIOCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. correo: j18pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	18-2018-0415 *H1-2-27
CECILIA ILES CRIOLLO	30.725.225	EJECUTIVO SINGULAR	ANA FRANCISCA LINARES GOMEZ C.C. No. 20.713.759 de La Vega (Cund.)	CECILIA ILES CRIOLLO	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE JUNIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 01 DE JULIO DE 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA CUND.	2019-320-00 *H1-3-27
SE EMPLAZA A: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES: ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS Y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO con art 108 del C.G.P. Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		SUCESION DOBLE INTESTADA	INTERPONE SUCESIÓN: JORGE ENRIQUE LEMUS CÁRDENAS como HEREDERO de los causantes en su calidad de hijo	CAUSANTES: ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS Y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE JUNIO DE 2019	ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	2019-00526 *H1-4-27
FUNDACION FUNDABBA	900.367.238-6	EJECUTIVO LABORAL	LEIDY JOHANNA HERNANDEZ BUSTAMANTE C.C. No. 1.030.565.671	FUNDACION FUNDABBA NIT. 900.367.238-6	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR CINCO (5) DE FEBRERO DE 2020 MANDAMIENTO DE PAGO DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2016	CUARTO (4o) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Calle 12 C No. 7-36 Piso 18 Edificio Nemqueteba correo: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013105004- 20150097500. *D4-1-27
INGRID PATRICIA MANCILLA AREVALO	52.110.846	EJECUTIVO SINGULAR	EDINSON ROJAS BOLAÑOS	INGRID PATRICIA MANCILLA AREVALO	AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020	CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003048- 2019-00933-00 *D4-2-27
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE 50% DE UN LOTE, Y LA CASA EN ESTE CONSTRUIDA, QUE HACEN PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN CARRERA 5 No. 3-49 CARMEN DE CARUPA- identificado con cédula catastral No. 01-00-0018-0014-000		VERBAL ESPECIAL-PTENENCIA	ROSA ELVIRA DIAZ MONROY LILIA MERY DIAZ MONROY GLORIA ISABEL DIAZ MONROY NELLY MARIA DIAZ MONROY MARCO AURELIO DIAZ MONROY EUSTACIO ENRIQUE DIAZ MONROY	PERSONAS INDETERMINADAS	PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DE 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA	2019-00110 *CH1-2-27
SE CITA Y EMPLAZA AL DEMANDADO LUIS ORTEGA BERNAL Y DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 18M No. 72-29 SUR DE Bogotá CON CHIP AAA0026ERRJ QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SAN RAFAEL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S-438482 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE Bogotá D.C. ZONA SUR AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 375 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	31244	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUIS ALFREDO CORTES MORA	LUIS ORTEGA BERNAL C.C. no. 31244 Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMITE DEMANDA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) AUTO ORDENA EMPLAZAR DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina correo: cmp113bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014003013- 20170110200. *U1-1-27
SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO al señor BRAYAN FABIAN MARTINEZ CIFUENTES Conforme al Artículo 108 y 293 del C.G. DEL P.	1.121.861.836	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	FERNEY ALEXANDER BOLAÑOS Y GABRIEL FERNANDO BOLAÑOS	BRAYAN FABIAN MARTINEZ CIFUENTES Y WILLIAM GONZALEZ CARDENAS	AUTO QUE ORDENA 28 / 01 / 2020.	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017-01573-00 *U1-2-27
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE JOSE ANTONIO ROZO RODRIGUEZ quien falleció el 4 de diciembre de 2016, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C.		SUCESION INTESTADA	HEREDEROS RECONOCIDOS: HAIR ROZO GONZALEZ WILSON ROZO GONZALEZ YEIMY ESPERANZA ROZO GONZALEZ ANA TILDE ROZO GONZALEZ Y GIOVANNA ROZO GONZALEZ HEREDEROS NO RECONOCIDOS: ALEXANDER ROZO GONZALEZ RUTH STELLA ROZO REYES WILLIAM ESTEBAN ROZO REYES Y MARIA NIEVES REYES AVILA		AUTO A NOTIFICAR 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019	66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	110014003066- 2019-01362 *P1-4-27

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
EMPLAZAMIENTO: Herederos indeterminados de CIRCUNCIÓN ORTIZ CASTRO, y demás personas indeterminadas ARTÍCULO 108 DEL C.G.P	20.509.696.	PERTENENCIA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS : LOS PREDIOS de menor extensión denominados EL PENCIL Y CAMPO HERMOSO, Ubicados en la vereda EL ENCANTADO, Y que hacen parte de uno de mayor extensión denominado EL PENCIL , del Municipio de El Peñón, Cundinamarca, con numero de matrícula inmobiliaria 170-24972 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Pacho Cundinamarca, y cedula catastral numero 00-00-0003-0119-000 con una extensión según folio inmobiliaria posee un área Aproximada de TRES HECTAREAS NUEVE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (3-9.400MTS 2) en catastro informa con un área de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (4-4.900 MTS 2).	MARTA PACHON ORTIZ, ANA PACHON ORTIZ, MANUEL MARIA QUIROGA AGUILAR	HEREDEOS INDETERMINADOS DE CIRCUNCIÓN ORTIZ CASTRO Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: 16- SEPTIEMBRE DE 2020	PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN, CUNDINAMARCA	252584089001-2020-00023.
Se Emplaza a ELSA ELVIRA BUSTOS CELMIRA BUSTOS DE RAMÍREZ, MERCEDES BUSTOS SILVA, MIGUEL HUMBERTO BUSTOS SILVA, MARÍA ISABEL BUSTOS SILVA, ANTONIO JOSE BUSTOS MÉNDEZ, LACIDES BUSTOS SILVA Y TODAS LAS DEMÁS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE Artículo 108 del Código General del Proceso	21.093.642 Viani 20.165.790 Btía, 41.497.025 Btía, 14.222.998 Ibagué 20.504.419. 2.939.949. 3.006.115.	TITULACIÓN DE LA POSESIÓN – Ley 1561 de 2012 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Predio rural denominado: LOTE, localizado en el Municipio de el Peñón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-33643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho y Cedula Catastral No. 00-01-00-0002-0005-000	LUCILA BUSTOS SILVA	ISMAEL ARTURO BUSTOS SILVA, MERCEDES BUSTOS SILVA, MARÍA ISABEL BUSTOS DE RODRIGUEZ (SILVA), MIGUEL HUMBERTO BUSTOS SILVA, LACIDES BUSTOS SILVA, JOSÉ GUILLERMO BUSTOS SILVA, MARÍA ENEIDA BUSTOS SILVA, ELSA ELVIRA BUSTOS DE RUBIANO (MÉNDEZ), JESÚS HERNANDO BUSTOS MÉNDEZ, CELMIRA BUSTOS DE RAMIREZ (MÉNDEZ), ANTONIO JOSÉ BUSTOS MÉNDEZ, en calidad de herederos del señor ISMAEL ANTONIO BUSTOS ORTIZ (qepd) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS		PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.	*P5-3-27 2016-00022.
EMPLACESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE GABRIELA PALACIOS AREVALO ARTÍCULO 490 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	LUIS EDUARDO GARZON PALACIOS, DORA INEZ GARZON PALACIOS Y MARTIN ALFONSO GARZON PALACIOS HEREDEROS DE MARCO ANTONIO GARZON DELGADO Y GABRIELA PALACIOS AREVALO	JORGE EDILBERTO GARZON PALACIOS Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO ADMISORIO 24 DE MAYO DE 2016 Y 22 DE MARZO DE 2017	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003028. 20150114800.
LUIS CARLOS LINARES VASQUEZ ARTÍCULO 108 - 293 C.G.P.	79436318.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	AMALIA BELTRAN VANEGAS	LUIS CARLOS LINARES VASQUEZ MARTHA DEL PILAR LINARES VASQUEZ	AUTO ADMISORIO 25 DE OCTUBRE 2019	DIECISEIS (16) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	*S1-1-27 2019-01976.
EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C. G. DEL PROCESO		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA EVANGELINA CAITA MUÑOZ. -	HEREDEOS INDETERMINADOS DE GREGORIA NEUQUE Y/O NENQUE Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).- AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).-	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003002. 20200028100.
HEREDEOS INDETERMINADOS DE GREGORIA NEUQUE Y/O NENQUE ARTÍCULO 108 C. G. DEL PROCESO		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA EVANGELINA CAITA MUÑOZ	HEREDEOS INDETERMINADOS DE GREGORIA NEUQUE Y/O NENQUE Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).- AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	C5-2-27 110014003002. 20200028100.
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA IDALID DUQUE GUEVARA	RAFAEL RODRIGUEZ BECERRA	AUTO ADMISORIO: 11 FEBRERO 2020	11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. CARRERA 7 N° 12 C 23	*C5-3-27 2019-1418
Emplazamiento de MICHAEL HAAG Y MATTHIAS RUDI HAAG y las personas indeterminadas que se crean con derechos respecto de inmueble a usucapir de conformidad con lo establecido en el #7 Art. 375 y los Arts. 293 y 108 del C.G.P.		VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.	ADRIANA CAROLINA CASTRO NAVARRETE Y WILLIAM DUEÑAS SERNA	MICHAEL HAAG Y MATTHIAS RUDI HAAG Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 9 DICIEMBRE DE 2019	VEINTICINCO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ KRA 10 # 14-33	1100131030-25- 2019-00760-00.
JC SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	900.357.859-7.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	PROFRANCE E.U	JC SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S	MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SESENTA Y CUATRO (64*) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46*) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – BOGOTÁ D.C.	*M2-7-27 2019-01604-00.
LUIS FERNANDO OCAÑA MONTUFAR INCISO 1 DEL ARTICULO 108 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA INCISO 1 DEL ARTICULO 29 DEL C.P.T. Y S.S CORREO jto39@cendoj.ramajudicial.gov.co		ORDINARIO LABORAL	IVAN MANUEL PEÑUELA GARZON	LUIS FERNANDO OCAÑA MONTUFAR	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 25 DE SEPTIEMBRE 2018	39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-1-27 435-2018.
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL PARA QUE COMPAREZCA AL PROCESO A HACER VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	SERGIO SILVA PEREZ	GLORIA LOPEZ ROJAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16 DE DICIEMBRE DE 2019	FAMILIA DE FUNZA – CUNDINAMARCA	*R1-3-27 2019 – 971.
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE SEÑORA ARACELY RUIZ DE RAMIREZ (I.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	20.381.866.	SUCESIÓN INTESTADA	JOSE OCTAVIO RAMIREZ C. C. No. 451.898		AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 12 DE MARZO DE 2020	DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-4-27 11001-31-10-010- 2020-00175-00.
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DENTRO DE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: JUAN VICENTE MOJICA PAEZ. ARTÍCULO 108 C.G.P. Y ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	RECONÓCESE: el intereses que les asiste para intervenir en la presente mortis causa a CAMILO ANDRES MOJICA CASTELLANOS Y ANNY VIRGINIA MOJICA CASTELLANOS como herederos del causante JUAN VICENTE MOJICA PAEZ, en su calidad de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.	JUAN VICENTE MOJICA PAEZ, fallecido el 17 de Enero de 2019. Siendo esta la ciudad el lugar de su último domicilio.	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO LA SUCESION: 03 DE JULIO DE 2020 FECHA ORDENA EMPLAZAR: 03 DE JULIO DE 2020	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C	*R1-5-27 11001-31-10-010- 2020-00165-00.
Emplazar a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso DENTRO DE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: ANTONIO SOLANO VALDION, acorde con lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.P., cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108.		SUCESION INTESTADA	RECONOCER: A YOLIMA SOLANO LÓPEZ, GIOVANNI SOLANO LÓPEZ Y JENNY SOLANO LÓPEZ, COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE, EN CALIDAD DE HIJOS, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO.	CAUSANTE: ANTONIO SOLANO VALDION, FALLECIDO EN BOGOTÁ EL 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO.	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO LA SUCESION: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE FECHA ORDENA EMPLAZAR: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	QUINTO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C	*R1-8-27 11001 31 10 005. 2020 00369 00.
*R1-10-27							

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES ANTONIO MARIA PELAEZ VARGAS Y BERTHA MARIA CONTRERAS ALVARADO. ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA	CAUSANTES: ANTONIO MARIA PELAEZ VARGAS Y BERTHA MARIA CONTRERAS ALVARADO		FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 FEBRERO DEL 2020	8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	2020-0048.
MARLENE DELGADO MENDEZ ARTÍCULO 293 del Código General del Proceso	60.330.094.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA	ISAAC ALBERTO OMAÑA DELGADO Y MARLENE DELGADO MENDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE JULIO DE 2019	56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE)	*R1-11-27 2019-00842.
LEONOR SALAMANCA RICO, GLORIA SALAMANCA RICO, MARIELA SALAMANCA RICO, ALFONSO MANUEL RICO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA DE TITULACION DE LA POSESION MATERIAL	MARIA YUBI PARRA AMADO	LEONOR SALAMANCA RICO, GLORIA SALAMANCA RICO, MARIELA SALAMANCA RICO, ALFONSO MANUEL RICO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE JULIO DE 2016	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 8 TEL 2820812	*R1-14-27 110014003019. 20150043200.
LAURA JUSTINE SALAMANCA MONTERO para que comparezca dentro del proceso 110014003086 201701296 00 o cargo del juzgado 50 civil municipal de Bogotá. ARTÍCULO. 108-5 C.G.P	1014221863	EJECUTIVO SINGULAR	RAFAEL DEL VALLE LEÓN	LAURA JUSTINE SALAMANCA MONTERO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE ENERO DE 2018. AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 09 DE JULIO DE 2020	CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001 40 03 086. 2017 01296 00.
LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE SUCESORIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 490 IBIDEM, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P		SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JAVIER TABARES CORREA (D.E.PD)	LUZ STELLA TABARES CORREA Y PATRICIA MARÍA CRISTINA TABARES (COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE)	PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 25 DE FEBRERO DE 2020 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 25 DE FEBRERO DE 2020	QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	*R1-17-27 2020-00181.
JULIÁN PARGA RAMOS	79.822.876.	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	SCARLETT VIVIANA RODRIGUEZ GROSSO C.C. 52.124.000	JULIÁN PARGA RAMOS C.C.79.822.876	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 08 DE MARZO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE MARZO DE 2019	PRIMERO (1) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-18-27 2019-0271.
WILSON FABIO BERMÚDEZ ALDANA	74.282.934.	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	JULI ANDREA MUÑETON RODRÍGUEZ C.C. 53.178.066	WILSON FABIO BERMÚDEZ ALDANA C.C. 74.282.934	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 03 DE JULIO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 03 DE DICIEMBRE DE 2019	VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-20-27 110013110022. 2019 00601-00.
LUZ ELENA ARANGO SALAZAR		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	MARIA MELBA ARANGO SALAZAR	HEREDEROS DETERMINADOS, LUZ ELENA ARANGO SALAZAR Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ANIBAL ARANGO JARAMILLO	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 AUTO QUE CORRIGE ADMISORIO: 10 DE MARZO DE 2020 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-21-27 110013110003. 2019 00938.
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ANIBAL ARANGO JARAMILLO		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	MARIA MELBA ARANGO SALAZAR	HEREDEROS DETERMINADOS, LUZ ELENA ARANGO SALAZAR Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ANIBAL ARANGO JARAMILLO	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 AUTO QUE CORRIGE ADMISORIO: 10 DE MARZO DE 2020 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-22-27 110013110003. 2019 00938.
EMPLAZAMIENTO DE LAS VINCULADAS LAS SEÑORAS ANDREA ESPERANZA CORTES DELGADO Y ANA MARIA CORTES DELGADO. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y ARTÍCULO 293 C.G.P.		RESOLUCION DE CONTRATO	ALVARO ENRIQUE SALAMANCA MORALES Y GILMA TINOCO DE SALAMANCA	INVERSIONES LAS CUATRO ESTACIONES S EN C	FECHA AUTO ADMISORIO: 15 DE OCTUBRE DE 2013 FECHA EMPLAZA: 03 DE JULIO DE 2020	48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-23-27 110013103013. 2013 00 637 00.

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
CRISTINA ISABEL LOBO URIBE C.C. No. 34.958.996 FRANCISCO EBELIO TORRES GONZALEZ C.C. No. 9.305.776	INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	15 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE URBANO Carrera 19 No. 15-78, Matrícula Inmobiliaria No. 340-8200 en el Municipio de Sincelajo (Sucre)	\$ 595.807.200. BASE LICITACION: 70 %	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2014-00566-00	EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO C.C. No. 92.026.811 Carrera 25 No. 12-31 Barrio La Palma de Sincelajo (Sucre) Celular 310-7281886	40%
AUGUSTO PEREZ SALGADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	27 / NOVIEMBRE 2020, 2:00 P.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 50S-40543203 Carrera 3 B No. 90 - 53 Sur Torre 11 APTO. 302 Conj. Res. Bello Horizonte Etapa 3.	VALOR AVALUO \$95.200.500 VALOR BASE LICITACION: 70% (\$86.640.350)	11001400301320180076300. TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ, C.C. 80157971 Diagonal 77 No. 123 A - 85. Teléfono 3193654348	*S2-2-27 40%. \$38.080.200
LUIS ARTURO POVEDA MUÑOZ	MARÍA JUDITH CRUZ GAITÁN	DIVISORIO	EL DÍA 27 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 A LAS 10 Y 15 DE LA MAÑANA	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 36 SUR # 26C-50 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA # 50S-40514185	VALOR AVALUO CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$168.097.500 VALOR BASE DE LICITACION: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS \$117.668.250)	110013103046-2017-00264-00. 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION Carrera 9 # 11-45 Piso 2	ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA NIT 900-104-902-00 Carrera 10 # 15-39 Oficina 506-BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 3224000861 – 3008112920	*V1-1-27 El cuarenta por ciento (40%) del valor base de la licitación Cuarenta y siete millones sesenta y siete mil trescientos pesos \$ 47.067.300

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Primero Laboral del Circuito Villavicencio - Meta EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, META-PALACIO DE JUSTICIA OF. 418 TORRE A. CARRERA 29 N° 33 B - 79 EMPLAZA: A LA PERSONA NATURAL JUNIER FERNEY RAMÍREZ PARRA, para que comparezca a este Despacho con el fin de que haga parte en el proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 50 001 31 05 001 2015 00687 00, instaurado por el señor (a) JOSE ABELINO CASTILLO; CLEOTILDE DE JESUS ROJAS

DE CASTILLO; PEDRO RODRIGO ROJAS; MARIA ALICIA CASTILLO ROJAS; ADRIANA MARIA CASTILLO ROJAS; JOSE FREDY CASTILLO ROJAS; MARIO YOVANNY CASTILLO ROJAS, COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE PORFIRIO CASTILLO ROJAS (q.e.p.d.), CONTRA GUSTAVO ABRIL DAZA Y EMELINA AGUILAR MOLINA, Con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, siguientes a la publicación del listado en la forma ordenada (el Tiempo el Siglo y/o el Espectador) y durante un día domingo. Se le hace saber igualmente que si no comparece dentro del término antes indicado el proceso se adelantará con el defensor de oficio (Curador Ad Litem) que les fue designado, con quien se surtirá la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el art. 108 del Código General del Proceso. NOEL SOLANO ORTIZ Secretario

*M2-5-27

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020). REF: 11001 31 10 021 201500585 00 MUERTE PRESUNTA DE MIGUEL ANGEL

CORTES BUSTACARA Y YURANI LOPEZ VASQUEZ, cédula de ciudadanía 80098540 y 44000476 Por lo expuesto EL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley: RESUELVE 1. DECLARAR PRESUNTAMENTE MUERTOS POR DESAPARECIMIENTO a los señores, MIGUEL ANGEL CORTES BUSTACARA Y YURANI LOPEZ VÁSQUEZ, quienes se identificaban con cédulas de ciudadanía 80.048.540 y 44.000.476 respectivamente; quienes tuvieron su último domicilio conocido en esta capital, conforme a lo antes expuesto. 2. SEÑALAR, como fecha presuntiva de sus muertes el día DIEZ (10) de ENERO de Dos Mil Quince (2015). 3. ORDENAR a las Notarías 27 de Bogotá y 4 de Medellín, donde se encuentran registrados los nacimientos de MIGUEL ANGEL CORTES BUSTACARA Y YURANI LOPEZ VÁSQUEZ con registros civiles de nacimiento bajo indicativo serial 7726331 y 13442283 respectivamente, que se inscriba esta sentencia y elabore el correspondiente Registro de Defunción del mencionado desaparecido de conformidad con el num. 2º del art. 584 del C.G.P. Para el efecto expídase copia auténtica de esta providencia

*M2-6-27

para que los interesados realicen y acrediten su trámite ante las entidades mencionadas sin necesidad de oficio que así lo comuniquen. 4. EFECTUENSE las publicaciones de Ley con el encabezado y parte resolutive de esta sentencia una vez en firme en alguno de los siguientes diarios, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA O EL NUEVO SIGLO y en una radiodifusora con sintonía en Bogotá de conformidad con el núm. 2º del art. 584 ibidem, concordante con los artículos 583 ibidem; y 97 del código civil. 5. En firme y publicada esta sentencia podrán los interesados proceder conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 584 del C.G.P. Decisión notificada en estrados sin pronunciamiento alguna SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P
EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ EZEQUIEL ESCOBAR MATA.
JUZGADO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO: JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SITUADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15, EN BOGOTÁ, D. C.

TEL 3411447, correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO.
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103032202000015 00
PARTE DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ESCOBAR DÍAZ.
PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ EZEQUIEL ESCOBAR MATA : MARÍA CONSUELO ESCOBAR DÍAZ, LUZ MARINA DEL CARMEN ESCOBAR DÍAZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL HEREDERO FALLECIDO EUTIMIO ESCOBAR DÍAZ, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: YENITH ESCOBAR RAMÍREZ, CRISTIAN ESCOBAR RAMÍREZ, LUIS HERNANDO ESCOBAR RAMÍREZ, ARLEY ESCOBAR RAMÍREZ, EUTIMIO ESCOBAR RAMÍREZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:

NOMENCLATURA: CARRERA 37 No. 49B-15 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. ANTERIORMENTE CARRERA 36 No. 56-16 SUR, EL CUAL TIENE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-149333 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR; TIENE LA CÉDULA CATASTRAL No. BS-4405, CHIP No. AA00016JXRX y número de predial nacional 11001012 4060800090032000000000.

*V1-11-27

EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P
EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA.
JUZGADO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO: JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SITUADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15, EN BOGOTÁ, D. C. TEL. 3411447, correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO.

NÚMERO DE RADICACION DEL PROCESO: 110013103032202000015 00
PARTE DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ESCOBAR DÍAZ, PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ EZEQUIEL ESCOBAR MATA; MARÍA CONSUELO ESCOBAR DÍAZ, LUZ MARINA DEL CARMEN ESCOBAR DÍAZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL HEREDERO FALLECIDO ´ EUTIMIO ESCOBAR DÍAZ, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: YENITH ESCOBAR RAMÍREZ, CRISTIAN ESCOBAR RAMÍREZ, LUIS HERNANDO ESCOBAR RAMÍREZ, ARLEY ESCOBAR RAMÍREZ, EUTIMIO ESCOBAR RAMÍREZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA: NOMENCLATURA: CARRERA 37 No. 49B-15 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. ANTERIORMENTE CARRERA 36 No. 56 -16 SUR, EL CUAL TIENE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-149333 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR; TIENE LA CÉDULA CATASTRAL No. 6S-4405, CHIP No. AAA0016JCKXR y número de predial nacional 1100101240608000903200000000.

***V1-12-27**

NOTARIAS

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple y testada de la causante MARIA STELLA ARAMENDEZ DE TRUJILLO (O.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.511.348 y la cual falleció el 24 de abril de 2020, en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 54 del 17 de septiembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. --
LA NOTARIA,
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***12-1-27R**

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE GENARO JIMÉNEZ (O. E. P. D.), QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.216.745 EXPEDIDA EN IBAGUÉ (TOLIMA), HABIENDO FALLECIDO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ (TOLIMA), EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), SIENDO EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ SU ÚLTIMO DOMICILIO, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 069 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de Septiembre DOS MIL VEINTE (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LA NOTARIA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***12-2-27**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ÁNGEL ALBERTO REINOÑO ABADIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.218.679 de Ibagué y falleció el 31 de Diciembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 56 del 24 de Septiembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. /
LA NOTARIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***12-3-27**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante AURORA CAMPOS DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.675.522 de Chaparral y falleció el 26 de Febrero del año la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 55 del 24 de Septiembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación

Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***12-4-27**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA:
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN DOBLE E INTESADA DE LOS CAUSANTES LUIS CARDOZO ORJUELA, (O.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.228.561 DE IBAGUE, fallecido el 30 de marzo de 2013 y ROSA INES ARANDA DE CARDOZO (O.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.521.563 DE IBAGUE, fallecida el 25 de octubre de 2013, QUIENES FALLECIERON EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 70 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***12-5-27**

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia INTESADA DE LA CAUSANTE LIGIÁ INES ENCISO ARBÉLAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.519.633 expedida en Ibagué Tolima, fallecida el día doce (12) del mes de Abril del año 2.018 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presentes en esta Notaria para hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 042 de fecha 23 de Septiembre del dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el termino de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
EL NOTARIO (E)
ESTEBAN BOTERO OLAVE
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE.

HAY UN SELLO ***12-6-27**

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia INTESADA DE LA CAUSANTE LIGIÁ INES ENCISO ARBÉLAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.519.633 expedida en Ibagué Tolima, fallecida el día doce (12) del mes de Abril del año 2.018 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presentes en esta Notaria para hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 042 de fecha 23 de Septiembre del dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el termino de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
EL NOTARIO (E)
ESTEBAN BOTERO OLAVE
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE.

HAY UN SELLO ***12-6-27**

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el tramite Notarial de Liquidación de Herencia INTESADA DEL CAUSANTE JESUS ANTONIO TRIANA GALINDO: quien en vida se identifico con la cédula de Ciudadanía número 5.801.566 expedida en Ibagué Tolima, fallecido el día veintiocho (28) del mes de Noviembre del año 2.016 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibague-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaria para hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 044 de fecha 23 de Septiembre del dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaria por el termino de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
EL NOTARIO (E).
ESTEBAN BOTERO OLAVE
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE.

HAY UN SELLO ***12-7-27**

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE YOPAL (E)
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretenden constituir LADY MILENA CHAPPARO HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.550.088 de Yopal, y HENRRY ROBAYO SANCHEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.051.712 de Villavicencio, a su favor y favor de su menor hija: DANA SOFIA ROBAYO CHAPPARRO, inscrita bajo el NUIP 1.118.553.116 e indicativo serial número 50194977 de la Registraduría Especial del Estado Civil de Yopal., sobre el inmueble ubicado en la K 43 B 35-17 BOSQUES DE SIRIVANA , de la ciudad de Yopal (Casanare), con una cabida superficialia de NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (97.73M2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 470-106035 de la

oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y cédula catastral No. 010118100022000.

Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes.

Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5o del decreto 2817 de 2006.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2.020) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
(Resolución No. 7052 del 01 de septiembre de 2020 SNR)

HAY UN SELLO ***P1-1-27Y**

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE YOPAL (E)
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretenden constituir CLAUDIA MARCELA ROBAYO SANCHEZ, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 40.436.534 de Villavicencio y OSCAR RODRIGUEZ TORRES, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 79.906.224 de Bogotá D.C, a su favor, sobre el inmueble MANZANA 21 LOTE 24 ubicado en la K 43 B 35-03 BOSQUES DE SIRIVANA , de la ciudad de Yopal (Casanare), con una cabida superficialia de CIENTO UN METROS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (101.98M2),con matrícula inmobiliaria 470-106037 y cedula catastral 010118100024000.

Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes.

Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5o del decreto 2817 de 2006.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2.020) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notario Segundo de Yopal
(Resolución No. 7052 del 01 de septiembre de 2.020 SNR)

HAY UN SELLO ***P1-2-27Y**

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE YOPAL (E)
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretenden constituir ASTRID CONSTANZA ROBAYO SANCHEZ, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.841.523 de Villavicencio y DIEGO FABIAN SARMIENTO CASTRO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 17423086 de Acacias, a su favor y favor de su menor hija: SAMMY VALENTINA SARMIENTO ROBAYO, R.C. NUIP 1.123.441.085 e INDICATIVO SERIAL No 50256786 Expedido por la Registraduría Nacional del estado civil de Villavicencio (Meta), sobre el inmueble: MANZANA 21 LOTE 26 ubicado en la K 43 B 34-29 BOSQUES DE SIRIVANA, de la ciudad de Yopal (Casanare), con una cabida superficialia de CIENTO SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (106.24M2), con matrícula inmobiliaria 470-106039 y cedula catastral 010118100026000.

Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes.

Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5o del decreto 2817 de 2006.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2.020) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notario Segundo de Yopal
(Resolución No. 7052 del 01 de septiembre de 2.020 SNR)

HAY UN SELLO ***P1-3-27Y**

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) ESPERANZA HUERFANO CABALLERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.371.715, quien falleció el dos (02) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 221 de fecha veintuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***H1-1-27**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
Notario
EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de ANA CECILIA CABALLERO CASTIBLANCO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.021.749 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., Cundinamarca el Veintitrés (23) de Julio del año dos mil veinte (2015), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 053 De fecha treinta y un (31) de Agosto del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy treinta y und3Pde Agosto de dos mil veinte (2020), siendo las 9:00 a.m..

CAROLINA PINILLA SOLER
Resolución No. 6733 del 25 de Agosto de 2020

HAY UN SELLO ***H1-6-27**

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA)
ENCARGADO
EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESADA de la causante ALVARO CORREA CORREA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 2.895.344 expedida en Bogotá D.G., fallecido el día: DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de Chía (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CER0 CUARENTA Y TRES (043) de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 20. Del Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2.020).

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA (E)
Según Resolución No. 07077 de fecha 02 de septiembre de 2020 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO ***CH1-1-27**

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA
EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante JOSE PARMENIO ECHEVERRIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.755.719 expedida en Tunja (Boyaca), fallecido en la ciudad de Tunja (Boyacá), el día veintiocho (28) de julio del año dos mil diecinueve (2019), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja (Boyacá), dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.
Trámite ACEPTADO en esta Notaría mediante acta No. 058 de fecha 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente:
Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy 24 de septiembre de 2020 siendo las 8:00 am en la cartelera principal de esta Notaría.

JULIO ALBERTO CORREDO ESPITIA
Notario Cuarto de Tunja

HAY UN SELLO ***S5-4-27**

NOTARIA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. DR. AUGUSTO CONTI NIT: 19.194.168-1 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CINCO (65)DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante MIGUEL ULISES MARTIN PARDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.863, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, habiendo fallecido el siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CER0 CUARENTA Y SIETE (047 I) de fecha treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy primero (1o) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JOHN MARCEL BARRAGAN PINZON NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***R2-1-27R**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEÓN GARCIA NIT. 19.196.660-1 - NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO E. DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): ENCARNACION HERNADEZ O MARIA ENCARNACION HERNANDEZ BAQUERO, sin documento de Identificación, quien(es) falleció(eron) en CAQUEZA el 30 de Agosto de 1.942. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 33 del 24 de Septiembre de 2.020, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2.020), a las 8.00 AM EL NOTARIO UNICO E. BLANCA LUCIA GUTIERRES REYES

HAY UN SELLO ***R1-2-27**

NOTARIA 69 DEL CÍRCULO DE ROGOTÁ EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN HE-RENCIA del causante RAUL ALBERTO ROSADA ROPAIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.253.930 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el nueve (09) de agosto de dos mil veinte (2020); quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CER0 TREINTA Y CINCO (035) de fecha veintuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y Artículo 3º del Decreto 1729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8:00 am CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***V1-2-27**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los OCHO (08) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): JAIME LUNA CORTES, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 284.43 de Guatavita, quien falleció el día 01 de Marzo de 2014, en el Municipio de Guatavita, cuyo último Domicilio ó Asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Guatavita Cundinamarca. Aceptado el trámite en ésta Notaría mediante Acta Nro: 051 De fecha 18 de Septiembre de 2020.- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radio-difusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: nueve (18) de Septiembre de 2020 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) EL NOTARIO PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO ***V1-3-27**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora: MARIA DIOSELINA GOMEZ DE LESMES, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 20.947.086 de Sopó, fallecida el día 11 de noviembre de 2017 en el Municipio de Sopó (Cundinamarca), cuyo último domicilio y asiento principal de negocios del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No. 050 de fecha: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las Ocho de la mañana (8.00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO ***V1-4-27**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante JAEL CALDERON SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.667.122, fallecido el día 20 de noviembre del año 1985 en el Municipio de Villavieja (Huila), cuyo último domicilio y asiento principal de negocios de los causantes fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 053 de fecha: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Se orden

Cundinamarca, Colombia

Cundinamarca, el trece (13) de Agosto de dos mil veinte_(2.020), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 11.518.330 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número VEINTINUEVE (0029) del veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794.de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO ***P5-1-27**

Notaría Única de Pacho– Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides Notario NIT. 5328839-1 EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante OSCAR EDUARDO SIERRA SÁNCHEZ, quien falleció en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, e los dos (02) de Julio de dos mil dieciséis (2.016), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 11.524.235 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número VEINTISÉIS (0026) del quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO ***P5-2-27**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante ESTEBAN HURTADO VELASCO C.C. 2.201.541, fallecido el 16 de Agosto de 2.018 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta No. 38 de fecha 22 de Septiembre de 2.020 Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 23 de Septiembre de 2.020 a las 8 a. m.. ANA CAROLINA DIAZGRANADOS BONIVENTO Notaría Veintitrés de Bogotá Encargada Resolución 7475 de 25 de Septiembre de 2.020 Supernotariado y Registro

HAY UN SELLO ***C5-1-27**

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN S 084 LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada del (la) causante Ernesto Mojica Mojica. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Ernesto Mojica Mojica, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 19.084.275 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2.016) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10º No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ÁCTA NÚMERO 084 del año dos mil veinte (2.020). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 A.M. MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-3-27**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del señor LUIS ALBERTO FRANCO VEGA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 79.393.565 expedida en Bogotá, fallecido el ocho (08) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 75 del dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. En constancia se firma la presente acta a dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil Veinte (2020). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO TREINTA Y NUEVE (4 - 27)

HAY UN SELLO ***S1-E-27**

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia del causante WALDO VALERA LEGUIZAMÓN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.329.559, fallecido en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de julio del año dos mil veinte (2020), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que lo hagan valer dentro de los

diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63 - 39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero treinta y tres (033) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***R1-15-27**

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 078 LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Ismael Moreno Garzon y Carmen Páez De Moreno. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Ismael Moreno Garzón y Carmen Páez De Moreno, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 2.872.667 y 20.202.589 expedidas en Bogotá D.C., fallecidos el día quince (15) de junio del año mil novecientos setenta y nueve (1.979) él, y el día catorce (14) de septiembre del año dos mil catorce (2.014) ella, en Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10º No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 078 del año dos mil veinte (2020). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintioeste (27) de agosto del año dos mil veinte (2020) a las 09:00 A.M. ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO ***M2-1-27**

EDICTO. - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben Tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor JOSE EDGAR SEPULVEDA CORTES, fallecido el 07 de marzo de 1998, en esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 17.189.702 de Bogotá D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. -- Se fija el presente edicto hoy, veintuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LEON GULLERMO PICO MORA EL NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, ENCARGADO (RESOLUCIÓN 7181 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA S.N.R.)

HAY UN SELLO ***M2-2-27**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trame LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la causante MARIA ISABEL CASAS DE BAUTISTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.014.493 DE BOGOTÁ.; fallecida en Bogotá D.C., el día 02-mayo-2009; siendo la ciudad de Bogotá, D.C, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 063-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***M2-8-27**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de) la) causante LUZ MARINA GARCÍA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 41.664.485; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 06-NOVIEMBRE-2016; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 062-2020 de fecha 22 de Septiembre de 2020. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***R1-16-27**

EDICTO - SUCESIÓN S 20 LA NOTARIA OCHENTA (80) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE DORA LIGIA HERRERA VACA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.708.846 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión-intestada de la causante DORA LIGIA HERRERA VACA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 51.708.846 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día dieciocho (18) de abril del año dos mil diecinueve (2.019) en la ciudad de Bogotá, D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante

CLASIFICADOS JUDICIALES

Oficina del Notario

este despacho, situado en la Avenida Calle 26 No. 103-9 Local GTH22420, Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 20 del treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 A.M. CARLOS ABED TORO ORTIZ NOTARIO OCHENTA (80) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C., NOMBRADO EN INTERINIDAD NOTARIA UBICADANA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO “LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”

HAY UN SELLO ***R1-24-27**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA DC CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del señor HECTOR JULIO SANDOVAL SANCHEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 19.086.311. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Catorce (2014) y Siendo la Ciudad de Bogotá DC, el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento Veintinueve (129) del Día Veintuno (21) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020) Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Veintuno (21) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N° 6823 del 27 de Agosto del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO ***R1-25-27**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora BEATRIZ CASTELLANOS QUINTANA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 51.615.652. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Catorce (14) de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento treinta (130) del Día Veintidós (22) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Veintidós (22) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020 EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°6823 del 27 de Agosto del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO ***R1-26-27**

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente edicto, en un lugar visible de la Notaría o a la publicación en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación nacional, en el tramite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA BALBINA PARDO DE PARDO (Q. E. P. D.), quien en vida se identificó con la cédula N° 20.479.186 de Choachi, y falleció el día veintuno (21) de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968) en la ciudad de Choachi, cuyo último domicilio fue en el Municipio de Tabio Cundinamarca, y el asiento permanente de sus actividades profesionales y familiares durante la mayor parte de su vida fue el municipio de Tabio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 77 de fecha 10 de Septiembre dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1988, 1729-89 y 2651-91. El presente edicto se fija hoy, de dos mil veinte (2020). EL Notario, NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

***V1-9-27**

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente edicto, en un lugar visible de la Notaría o a la publicación en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación nacional, en el tramite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes - LEOCADIO MARTINEZ (Q.E.PD), quién en vida no tuvo identificación y cuyo último domicilio fue el municipio de Choachi, y asiento principal de los negocios fue el Municipio de Tabio Cundinamarca y la señora SEBASTIANA PULIDO (Q.E.PD) de estado civil casada, quien en vida no tuvo identificación y cuyo último domicilio fue el municipio de Choachi, y asiento principal de los negocios fue el Municipio de Tabio Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 78 de fecha 14 de Septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1988, 1729-89 y 2651-91. El presente edicto se fija hoy, de Junio de dos mil veinte (2020).

EL Notario, NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

***V1-10-27**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el doce (12) de septiembre de dos mil veinte (2020), aceptada según Acta número 063-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación

de la sucesión intestada de los causantes SEGUNDO LINDORFO MARTINEZ LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.103.633 expedida en Guepsa, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 25 de junio de 2013, siendo Bogotá D.C. y LEONOR ZARATE DE MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.181.016 expedida en Guepsa, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 14 de marzo de 2005, siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO ***R1-29-27**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)-ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) admitida en ésta Notaría, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), aceptada según Acta número 016-2020, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) del causante HECTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.262.738 expedida en Bogotá, D.C, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C, el día 21 de febrero de 2015, siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada). El presente Edicto se fija el veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 de la mañana JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. Mediante Resolución 1475 del 14 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro El presente Edicto se desfija hoy cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2.020), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO ***R1-30-27**

REMATES

AVISO DE REMATE
República de Colombia, Rama Judicial del Poder público. El Secretario del Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 40. Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, D.C., Rama Judicial del Poder Público, comunica: Mediante Auto de fecha 5 de Marzo de 2020, se fijó la hora de las 9 A.M. del día Treinta (30) de Octubre del año 2020, para que en el Proceso Divisorio radicado bajo el No. 2015-00877 de CHRISPY ALEXANDER DIAZ VARGAS, contra ISABEL DIAZ BELTRAN y JOSE JAIRO DIAZ BELTRAN, tenga lugar el remate del siguiente bien: Un inmueble de las siguientes características: Una casa de dos pisos ubicada en la Calle 58 Sur No. 18B-29 de Bogotá, Matrícula Inmobiliaria No. 505-40312174, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien que está bajo el cuidado del secuestre JORGE ANDRES SABOGAL BAHOs, quien se identifica con la CC. No. 80.031.545 de Bogotá, quien actúa a nombre de la Sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, cuyo NIT es el No. 900709757-6, con domicilio comercial en la Avda. Jiménez No. 9-53 Of. 406 de Bogotá, cuyo teléfono es el 3042001806, representada legalmente por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, identificada con la C.C. No. 1023899828 de Bogotá. El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$318.199.000.00). La licitación comenzará a transcurrir a las 9 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora en la cual se anexará en sobre cerrado la base para hacer la postura y la oferta respectiva. La base para hacer la postura será del ciento por ciento (100%) del avalúo dado al bien, tal y como lo disponen los Arts. 451 y 452 del C.G.P., previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Para efectos del Art. 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de hoy 25 de Septiembre de 2020, siendo las 8 A.M. YELIS YAEI TIRADO MAESTRE Secretario

HAY UN SELLO ***U1-3-27**

AVISO DE REMATE
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CALLE 12 No. 9 – 23 PISO: 5 de BOGOTÁ D.C.
Correo del Juzgado: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
HACE SABER:
Que dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO No. 110013103028 2018 00030 00 de GLADYS LEO-

NOR MARTÍNEZ PINEDA, ELIZABETH MARTÍNEZ PINEDA Y ARMANDO MARTÍNEZ PINEDA contra DAVID FRANCISCO MARTÍNEZ MONTEJO, LEONARDO MARTÍNEZ MONTEJO Y LUZ MARINA MONTEJO SÁNCHEZ, que por auto de fecha del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. señaló fecha del 19 de octubre de 2020 a la Hora de las : 08:30 DE LA mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-28577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro., ubicado en la CARRERA 38 No. 55 – 10 APARTAMENTO 102, BLOQUE B, EDIFICIO BELLAVISTA (dirección antigua) hoy CARRERA 45 No. 55 - 10 DE BOGOTÁ.

Funge como secuestre designado, GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A., quien designo a ANA ALEJANDRA TORRES GARZÓN, ubicada en la CARRERA 54 No. 70 – 39 de Bogotá D.C., TELÉFONO: 630 040 – 431 5758435.

El inmueble fue avaluado por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$441’097’444,00).

Será postura admisible la que cubra el 100 % esto es el valor de \$ 441.097.444.oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 176.438.977.oo M/CTE del mismo

HAY UN SELLO ***Y1-1-27**

***Y1-2-27**

***Y1-3-27**

***Y1-4-27**

***Y1-5-27**

***Y1-6-27**

***Y1-7-27**

***Y1-8-27**

***Y1-9-27**

***Y1-10-27**

***Y1-11-27**

***Y1-12-27**

***Y1-13-27**

***Y1-14-27**

***Y1-15-27**

***Y1-16-27**

***Y1-17-27**

***Y1-18-27**

***Y1-19-27**

***Y1-20-27**

***Y1-21-27**

***Y1-22-27**

***Y1-23-27**

***Y1-24-27**

***Y1-25-27**

***Y1-26-27**

***Y1-27-27**

***Y1-28-27**

***Y1-29-27**

***Y1-30-27**

***Y1-31-27**

***Y1-32-27**

***Y1-33-27**

***Y1-34-27**

***Y1-35-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Calle 12 No. 8-20 Piso 2° HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 257544003001-2019-0102-00 de CREDITIFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra LIZETH JOHANNA BERNAL ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1030619677 y JUAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1030605693 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020) : el Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Soacha (Cundinamarca), señaló el día trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020) a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada LIZETH JOHANNA BERNAL ACOSTA y JUAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-205989 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como CALLE 13 # 36 C - 61 APARTAMENTO 104 INTERIOR 11 CONJUNTO RESIDENCIAL AMAPOLA PH. EN SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE: AUXILIARES DE JUSTICIA S.A.S., identificada con Nit No. 901.102.289-8. Representante Legal asistente a la diligencia de secuestro: Maira Liced Oviedo Tavera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.432.907 de Melgar. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 Sur en Bogotá D.C. Correo electrónico: huberth.04@hotmail.com. Tel. 3123388192. El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$78.709.004,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del código, la cual corresponde a CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MICTE (\$55.096.302,08), previa consignación del 40% la cual corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$31.483.601,06) La licitación comenzará a la hora señalada (10:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020). LUZ NERY RICAURTE GAMEZ SECRETARIA

*R1-12-27

EXTRACTO DE DEMANDA

JUZGADO DIECINUEVE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14-30. PISO 7, EDIFICIO JARAMILLO j19pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co (EMAIL) EXTRACTO DE DEMANDA BANCO FINANADINA S.A, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá D.C., cuya dirección para recibir notificaciones es la CALLE 93B # 19-31, identificada con NIT 860.051.894-6, presente demanda de cancelación y reposición de título valor, admitida en el juzgado 19 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., con número de proceso 2019-2021; pagará con carta de instrucciones número 8520, expedido el día 10 de septiembre del 2014 y con fecha de vencimiento de 01 de septiembre del 2019 en modalidad de pago mensual, en Bogotá D.C., a favor del BANCO FINANADINA S.A y en contra de DELIA MARIA MENDEZ GIRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 51797277, por valor de VEINTI DOS MILLONES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$22.178.483), con reporte de extravío el 01 de AGOSTO DEL 2019.

*R1-13-27

PRESTACIONES

EDICTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA. Domiciliada en el Municipio de Tunja en la Calle 19-935 Primer Piso. Edificio Lotería de Boyacá, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del C.S.T., hace saber que el Doctor JOSÉ BELISARIO SIERRA ABRIL (Q.E.P.D.) identificado con la cédula de ciudadanía número 7.164.564 de Tunja, falleció el día 5 de Julio de 2020, quien había prestado sus servicios Profesionales a la Asamblea de Boyacá por Contrato de prestación de Servicios Profesionales hasta el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020). Para quien tenga derecho a reclamar el pago de los Honorarios del mes de Junio del presente año, se puede presentar ante la Dependencia de Gestión de Talento Humano de la Asamblea de Boyacá o enviar su manifestación al correo electrónico talento humano@asamblea-boyaca.gov.co, dentro de los quince días siguientes a la publicación del Segundo Edicto acreditando la calidad de beneficiario(a) de este derecho. La presente publicación se hace teniendo en cuenta lo exigido por el artículo 212 del Código Sustantivo Laboral. FERNANDO ALEXANDER SERRATO FONSECA Presidente

Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7439989 Ext 102

HAY UN SELLO

*S5-1-27

GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER: Que el señor (a) SUAREZ AMARILLO MARCO FIDEL, identificado (a) con C.C.No.1.056.799 expedida en Gámezza (Boyacá), falleció el 7 de SEPTIEMBRE de 2020, en Sogamoso (Boyacá) según registro de defunción indicativo serial No.10085184 de fecha 08 de septiembre de 2020. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado la señora (a) BOYACA FUQUEN MARIA STELLA identificado (a) con C.C.No.46.352.809 expedida en Sogamoso (Boyacá), en condición de COMPANERA PERMANENTE. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILÉS. Tunja, a los 23 días del mes de septiembre de 2020. LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica

HAY UN SELLO

*S5-3-27

AVISO

SEGUROS LA PREVISORA S.A informa al público que se extravió la papelería utilizada para la expedición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) cuya numeración corresponde a: 414058557-414058557-414289586-414289594-414400437-414400455-414486460-414486474-414509819-414509829-414511050-414511054-414511056-414511074-414511567-414511584-414511785-414511804-414512312-414512329-414512376-414512379-414512436-414512479-414567170-414567189-414569140-414569159-414569176-414569179-414569952-414569979-414570016-414570025-414570065-414570065-414570206-414570206-414571692-414571709-414571724-414571724. Total 293 pólizas. Por lo tanto, se solicita al público en general, abstenerse de comprar o negociar con dicha papelería por cuanto la compañía no se responsabiliza por futuras eventualidades o siniestros que llegasen a ser reclamados. Vigilado Superbancaria

HAY UN SELLO

*S5-2-27

LICENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo HACE SABER A: GILMA DEL ROSARIO GAMBA, JAIME AMAYA, IVÁN FELIPE BUENO GAMBA. Que HECTOR GERMAN BUENO, Presentaron solicitud para licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, En el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0007-4881-000 ubicado en la

dirección VEREDA LA BALSA LOTE 7 bajo la radicación No 20209999912929.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Lunes, 14 de Septiembre de 2020. Cordialmente, Arq: FELIPE ARMANDO CORTÉS Dirección de Urbanismo.

*R1-28-27

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIADO -ANTIOQUIA, RADICADO 05266 3110 020 190532-00 EMPLAZA

A los herederos indeterminados del extinto CRISTIAN MAURICIO MONTILLA OCAMPO, quien en vida se identificaba con la cédula No. 1.039.446.302, para que comparezcan al proceso VERBAL DE FILIACION DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL CON PADRE FALLECIDO, promovida por la señora SINDY NATALIA VILLEGAS ARDILA como representante legal de la niña GABRIELA VILLEGAS ARDILA, frente a MARTHA LUZ OCAMPO ARIAS y EDUARDO MONTILLA ARIAS como herederos determinados de CRISTIAN MAURICIO MONTILLA OCAMPO, en su calidad de padres, y contra los herederos indeterminados de aquél.

Se advierte que si no comparecen dentro del término de 15 días se procederá a la designación de un curador ad litem.

Enviado, _____

SANTIAGO CARDONA MONTOYA
Secretario

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTOQUIA

EMPLAZA

Al señor HÉCTOR DE JESÚS HENAO ALZATE, alias "catáfora", identificado con cédula de ciudadanía 70.724.229, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de Acto Sexual con menor de 14 años Agravado y Acceso carnal abusivo con menor de 14 años agravado, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2016 00086, Número Interno 2019-00333.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de alta circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy 25 de septiembre de 2019, siendo las 8:00 AM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

Desfijado hoy 02 de octubre de 2019, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 No. 42-73, piso 3. of. 308
Edificio José Félix de Restrepo

Medellín

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE

MEDELLÍN

AVISA

Que mediante sentencia proferida el 12 de agosto de 2019, en proceso de jurisdicción voluntaria, promovido por GUILERMO QUINTANA RAMIREZ, radicado bajo el número 2015-02287, se decretó la MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor ARTURO QUINTANA RAMIREZ nacido el 2 de julio de 1943,

hijo de Emilio Quintana y María Helena Ramírez, se fijó como fecha presunta de su muerte el día 13 de septiembre de 1986.

Medellín Septiembre de 2020
Gloria Patricia Cordero Díaz
SECRETARIA

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTOQUIA

EMPLAZA

Al señor JAIME ANDRÉS GIRALDO ARAQUE, identificado con cédula de ciudadanía 1.038.062.175, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por los delitos de Homicidio Agravado y Homicidio en Grado de Tentativa, con Código Único de Investigación 05 001 60 00248 2011 02630, Número Interno 2020-00129.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de alta circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy 04 de agosto de 2020, siendo las 8:00 AM

TOMAS PULECIO AL - HOC
Secretaría

Desfijado hoy 10 de agosto de 2020, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTOQUIA

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DEL CODIGO DE

PROCEDIMIENTO PENAL, LEY 960 DE 2004

EMPLAZA

Al señor BLAIMIN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 9.859.971 de PENNSILVANIA CALDAS al parecer residente en la carrera 23-80 del Municipio la Caja Antioquia, en su calidad de iniciado y por solicitud elevada por la Fiscalía 120 Seccional dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS E INCESTO, a fin de que comparezca y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de formulación de imputación y las demás a que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparece, se le declarará persona ausente y se le designará defensor bien sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, siendo las 08:00 de la mañana de hoy dieciséis (16) de Setiembre de Dos Mil Veinte (2020) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Le

Rigoberto Díaz
SECRETARIO

SEGUNDO AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

INFORMA:

A los herederos de la señora VICTOR HUGO CARDENAS PEREZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 11.450.036, y laboraba en el Juzgado 01 familia de Quibdó, como JUEZ, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 11 de agosto de 2020.

EL JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, LEY 960 DE 2004 EMPLAZA

A la señora LINA MARCELA ACEVEDO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.022.123.761 de Argelia Antioquia al parecer residente en la calle 92 No 96-42 Barrio Kennedy Medellín, en su calidad de iniciada y por solicitud elevada por la Fiscalía 120 seccional dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de HOMICIDIO, a fin de que comparezca y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de formulación de imputación y las demás a que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparece, se le declarará persona ausente y se le designará defensor bien sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, siendo las 08:00 de la mañana de hoy dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004.

RIGOBERTO DIAZ
SECRETARIO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTOQUIA

EMPLAZA

Al señor GABRIEL ANGEL AGUIRRE AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 70.728.345, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS, con Código Único de Investigación 05756600349201700115, Número Interno 2020-00110.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de alta circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Desfijado hoy 10 de agosto de 2020, siendo las 8:00 AM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

Desfijado hoy 02 de octubre de 2019, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTOQUIA

EMPLAZA

Al señor MANUEL SALVADOR MARTÍEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía 3.537.950, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS E INCESTO, con Código Único de Investigación 05756600349201200185, Número Interno 2020-00104.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: MARIA MERY MOLINA NIETO identificado con cédula de ciudadanía 39.746.091 en representación de ella misma, como ESPOSA.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 45 días siguientes a la presente publicación. Medellín, 27 de septiembre de 2020

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de alta circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado HOY JULIO 1 DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

DESFIJADO HOY JULIO 8 DE 2020, SIENDO LAS 5:00 PM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTOQUIA

EMPLAZA

Al señor Ariel de Jesús Pérez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 3.536.412, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de Acto Sexual con menor de 14 años Agravado, con Código Único de Investigación 05 483 60 00289 2016 800072, Número Interno 2019-00334.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de alta circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy 24 de septiembre de 2019, siendo las 8:00 AM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

Desfijado hoy 01 de noviembre de 2019, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTOQUIA

EMPLAZA

Al señor HERNÁN DE JESÚS LONDOÑO OSSA identificado con cédula de ciudadanía 15.980.178, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de Acto Sexual con menor de 14 años Agravado, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2009 00086, Número Interno 2019-00426.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de alta circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy 15 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 AM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

Desfijado hoy 22 de noviembre de 2019, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGOS
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DESPACHO 11 UBICADA EN LA CALLE 49 N° 44-80, PISO 13 DEL EDIFICIO LARA BONILLA, DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000253200682456 QUE ADELANTA EL DESPACHO 11.

CITA Y EMPLAZA

A Todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuibles al postulado JOHN JAIRO JULIO DE HOYOS, conocido con el alias de EL NEGRO RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.974.809, y miembro del bloque Córdoba de las A.C.C.U.(D.11) para que acudan a esta unidad, o a las oficinas de la Defensoría del pueblo, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Acción Social, Personerías Municipales, procuradurías provinciales y regionales, Unidades de Fiscalía y del Cuerpo Técnico de Investigación, con el propósito de que suministren información sobre los hechos que las victimizaron, y sus datos de identificación y ubicación, dentro de la oportunidad legal que la ley 975 de 2005 les confiere, para acudir al proceso y reclamar sus derechos, para el día 5 de Octubre de 2020, a las 10:00 de la mañana, fecha en que se realizara diligencia de versión libre.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de esta fijación. La representación de las víctimas en el presente proceso y reclamar sus derechos.

Se fija el presente aviso por el término señalado, el 8 de Septiembre de 2020 en la Secretaría de la Dirección de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación por una vez día domingo 20 de septiembre en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado, y el día 27 de septiembre de 2020, en un diario de amplia circulación nacional, como también en la página web www.fiscalia.gov.co donde se podrá obtener mayor información y en los siguientes número de números de teléfonos 3008007311-3008302554-3006015854.



EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES

Fiscal 11 Delegado Ante Ente el Tribunal, adscrito a la Dirección de Justicia Transicional.

EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DESPACHO 11 UBICADA EN LA CALLE 49 N° 44-80, PISO 13 DEL EDIFICIO LARA BONILLA, DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000253201084305 QUE ADELANTA EL DESPACHO 11.

CITA Y EMPLAZA

A Todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuibles al postulado ALVARO DE JESUS MAZO ROMAN, conocido con el alias MACHIN - JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía número 71 981 831, y miembro del Bloque casa Castaño y Frente La Mojana.(D.11) para que acudan a esta unidad, o a las oficinas de la Defensoría del pueblo, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Acción Social, Personerías Municipales, procuradurías provinciales y regionales, Unidades de Fiscalía y del Cuerpo Técnico de Investigación, con el propósito de que suministren información sobre los hechos que las